

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1065 del 30 DE ABRIL 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 1065 del 30 de abril de 2021, por medio de la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A, a favor de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, correspondiente a la señora **MARÍA ELENA PEREIRA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.512.332 en cuantía de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$30.761.000) MCTE**, sin situación de fondos.
2. Que por trámites administrativos el día 05 de agosto de 2021, se genera un valor mayor del Bono Pensional Tipo A, correspondiente a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$31.479.000) MCTE**, tal como se descargó de la página de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 31 de diciembre de 2021, , valor que debe ser cancelado por la entidad.
3. Que el día 31 de diciembre de 2021, la Secretaría de Hacienda Departamental — Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 - 04811, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.
4. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 1065 del 30 de abril de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1065 del 30 DE ABRIL 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 1065 del 30 de abril de 2021, el cual quedara así:

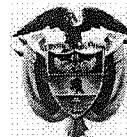
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, en cuantía de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$31.479.000) MCTE**, con fecha de corte 01 de febrero de 1997 a favor de la señora **MARÍA ELENA PEREIRA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.512.332, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del Bono Pensional tipo A, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, y a favor de la señora **MARÍA ELENA PEREIRA CASAS**, se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 – 04811 de del 29 noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1065 del 30 de abril de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1065 del 30 DE ABRIL 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

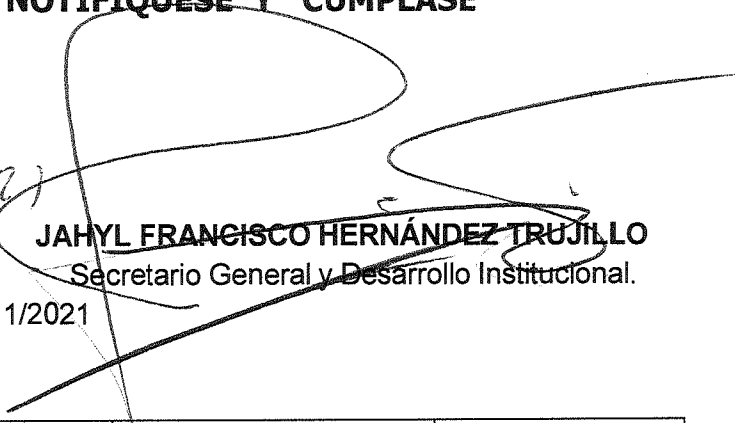
ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

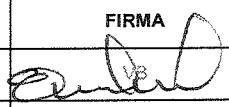
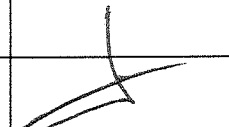
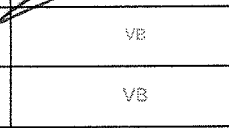
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 31 DIC. 2021

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado Mediante Decreto 1543 del 26/11/2021


JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ELIZABETH PELAYO PARADA	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Revisó Aspectos Jurídicos:	LILIANA VIVAS PARADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA JURIDICA	VB
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	URIEL NIÑO LOPEZ	COORDINADOR AREA JURIDICA DEPARTAMENTO	VB